

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Javier de Jesús Taborda Hincapié
Convocados	Banco Popular y otros
Radicado	05001 40 03 028 <b>2021 01297</b> 00
Instancia	Única
Providencia	Incorpora, ordena remitir autos.

Se incorpora al expediente nota devolutiva de la Oficina de Instrumentos Públicos, en donde informan que no es posible atender lo dispuesto por este Despacho (Ver. Doc. 64), ya que la medida fue inscrita por el Juzgado tercero Promiscuo Municipal de Sabaneta.

Por lo anterior, se compartir el presente auto a mencionado Juzgado a fin de que remita nuevamente oficio a Instrumentos Públicos a fin de que se éstos procedan a dejar a disposición la medida de embargo que fue decretada en relación al proceso radicado 05631 40 89 002 2009 00401 00, teniendo en cuenta el proceso que aquí se adelanta es una liquidación patrimonial de persona natural no comerciante.

Para el anterior fin, por la secretaría del Despacho remítasele junto el presente auto, la respuesta ofrecida por parte de instrumentos públicos (Doc. 71 y 72) y el auto de apertura de la liquidación patrimonial.

### NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4437199738e0b352d89729f3b9713170a7d7ad29f61b16ac89852a54e118916**

Documento generado en 02/11/2022 07:59:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**